INFORME FINAL DE EVALUACION
INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
AMJI CMC 033 DE 2026

En el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026, la Secretaria de Hacienda del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en la **INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA AMJI CMC 033 DE 2026.**

OBJETO: **FUMIGACION PARA EL MANTENIMIENTO PRESERVACION Y CONSERVACION DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, COMO MEDIDA DE DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS**

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía AMJI CMC 033 DE 2026, se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, no sin antes atender las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación de mínima cuantía AMJI CMC 033 DE 2026, indica que atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. La Evaluación de la (s) propuesta (s), presentada (s) en el presente proceso de selección será evaluada por el la Secretaria de Hacienda del municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. ***Comité Evaluador***. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que para la contratación de mínima cuantía AMJI CMC 033 DE 2026 indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	**OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO.** identificado con cedula de ciudadanía No. 1065582838 de Valledupar.
Valor de la Propuesta	TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($30.700.000).

Proponente 2	**LEOVIGILDO CHACON TAFUR.** identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar.
Valor de la Propuesta	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000).

1. ANÁLISIS GENERAL

Teniendo en cuenta que a la INVITACION PÚBLICA PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA AMJI CMC 033 DE 2026 se procede a evaluar al proponente, con el propósito de verificar si cuentan con lo requerido por la administración al encontrarse dentro de los lineamientos facticos y jurídicos establecidos, de conformidad a lo instituido en la invitación AMJI CMC 033 DE 2026, en caso de que no cumplan con lo requerido, se procederá a declarar desierto el proceso.

Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad técnica	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: **Oferta económica**

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA

3. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES JURIDICAS, EXPERINCIA Y CAPACIDAD TECNCA.

3.1. Verificación de los documentos jurídicos, Experiencia y Técnicos.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. Del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA

PROPONENTE: OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO. identificado con cedula de ciudadanía No. 1065582838 de Valledupar.

VALOR: TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($30.700.000)

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
1. *CAPACIDAD JURÍDICA.*	**SI**
2. *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*	**SI**
3. *DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL*	**N/A**
4. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,*	**SI**
5. *AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR*	**N/A**
6. *REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-*	**SI**
7. *LIBRETA MILITAR*	**SI**
8. *FOTOCOPIA DE LA CÉDULA*	**SI**
9. *CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES*	**SI**
10. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES*	**SI**
11. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*	**SI**
12. *CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES*	**SI**
13. *CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS*	**SI**
14. *REDAM*	**SI**
15. *VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD*	**SI**
VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**

OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO. identificado con cedula de ciudadanía No. 1065582838 de Valledupar, **CUMPLE,** se encontraron todos los documentos de carácter jurídico, razón por la cual su propuesta se declara hábil jurídicamente.

5.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso, Circunstancia que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. El oferente presenta certificado donde se constata que tiene un ejercicio a partir de la fecha 26 de febrero de 2013.	**SI**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: A. El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado, Mínimo (02) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance incluya la ejecución actividades relacionadas con el presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. **EXPERIENCIA** El oferente presenta los siguientes contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia requerida: 1. 44011002024 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACION, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA Y CENTROS ZONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL LA GUAJIRA, DE	**SI**

CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS REQUERIDAS." VALOR: 30,75 SMMLV 2. 20002332021 DEL 2021 "Prestación de servicios de: fumigación para control de plagas, desinfección; saneamiento de ambientes de los inmuebles del ICBF Regional Cesar. limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento. mantenimiento integral de jardines, podas y áreas verdes, en los inmuebles del ICBF – Regional Cesar. VALOR: 71,34 SMMLV **Cuantía – SMMLV Requeridos**: 25,70 / **APORTA**: 102,09	
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o acta final suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. ➢ La declaración de renta respectiva. ➢ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. ➢ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.	**SI**
VERIFICACIÓN	**SI CUMPLE**

OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO. identificado con cedula de ciudadanía No. 1065582838 de Valledupar, **SI CUMPLE** con la experiencia requerida para el presente proceso.

3.1.3 VERIFICACIÓN TECNICA

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA) El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.	**SI**
2. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto: En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.	**SI**
Equipo Mínimo de Trabajo. Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro: **CANTIDAD**: 1 / **PERFIL**: Profesional responsable de la Dirección Técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP). / **FORMACION**: Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria. / **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**: Experiencia general: Mínimo tres (03) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional. Experiencia especifica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el manejo productos químicos insecticida o plaguicidas **DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:** 1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional. 2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma	**NO** El equipo mínimo requerido, correspondiente al Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria, no cumple con la experiencia especifica mínima de los dos (02) años en el manejo productos químicos insecticida o plaguicidas

3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante. Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.	
VERIFICACION	**NO CUMPLE**

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta de **OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO**. identificado con cedula de ciudadanía No. 1065582838 de Valledupar, NO CUMPLE con todos los requerimientos de carácter técnico, razón por la cual su propuesta se declara ***Inhábil técnicamente***.

CRITERIO DE EVALUACION – OFERTA ECONOMICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1. OFERTA ECONÓMICA El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**ANEXO No. 1**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.	**CUMPLE**		

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificó que la documentación anexa a la propuesta de **OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO**. identificado con cedula de ciudadanía No. 1065582838 de Valledupar, No cumple con los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso, circunstancia que no es subsanable.

Teniendo en cuenta que la oferente anterior al no cumplir con las exigencias descritas en la invitación pública queda *INHABILITADA* se hace necesario evaluar al siguiente proponente, lo cual se realiza de la siguiente manera:

Verificación de los documentos jurídicos, Experiencia y Técnicos.

En esta primera etapa se procedió a verificar que todas las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en el numeral 3.6. Del estudio previo, encontrándose lo siguiente:

ANÁLISIS ESPECÍFICO PROPUESTA

PROPONENTE: **LEOVIGILDO CHACON TAFUR**. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($45.000.000).

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Documento o requisito	CUMPLE / NO CUMPLE
16. CAPACIDAD JURÍDICA.	**SI**
17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**SI**
18. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**N/A**

19. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,	**SI**
20. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	**N/A**
21. REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-	**SI**
22. LIBRETA MILITAR	**SI**
23. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	**SI**
24. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**SI**
25. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	**SI**
26. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**SI**
27. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**SI**
28. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	**SI**
29. REDAM	**SI**
30. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD	**SI**
VERIFICACION JURIDICA	**CUMPLE**

LEOVIGILDO CHACON TAFUR. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, **CUMPLE,** se encontraron todos los documentos de carácter jurídico, razón por la cual su propuesta se declara hábil jurídicamente.

5.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso, Circunstancia que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. El oferente presenta certificado donde se constata que tiene un ejercicio a partir de la fecha 12 de noviembre de 2009.	**SI**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: A. El proponente deberá acreditar haber ejecutado y liquidado, Mínimo (02) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance incluya la ejecución actividades relacionadas con el presente proceso, y su valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:	**SI**

• En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. **EXPERIENCIA** El oferente presenta los siguientes contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia requerida: 1. 084- 2025: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR." VALOR: 13,20 SMMLV 2. 055- 2022: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN URBANOS Y RURALES DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. VALOR: 8 SMMLV 3. 112- 2023: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN LASINSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCION URBANOS Y RURALES DE LA ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. VALOR: 8,96 SMMLV 4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VECTORES EN TODAS LAS AREAS DE LA CLINICA CARDIOVASCULAR DEL CESAR Y HEMODINAMIA, ALIANZA CLINICA VALLEDUPAR ENTRE SERVICIOS INTEGALES LCH Y EL INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A VALOR: 1,28 SMMLV **Cuantía – SMMLV Requeridos**: 25,70 / **APORTA**: 31,44	
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o acta final suscrita por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. ➢ La declaración de renta respectiva. ➢ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. ➢ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.	**SI**
VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

LEOVIGILDO CHACON TAFUR. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar **CUMPLE** con la experiencia requerida para el presente proceso.

3.1.3 VERIFICACIÓN TECNICA

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
5. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)	**SI**

<table>
<tr><td>El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>6. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto:

En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Equipo Mínimo de Trabajo. Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especifican con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th><th>FORMACION</th><th>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Profesional responsable de la Dirección Técnica del Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP).</td><td>Profesional en ingeniería ambiental y sanitaria.</td><td>Experiencia general: Mínimo tres (03) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional.
Experiencia especifica: Mínimo dos (02) años de experiencia en el manejo productos químicos insecticida o plaguicidas</td></tr>
</table>
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:
1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma
3. Experiencia especifica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.

Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>VERIFICACION</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

LEOVIGILDO CHACON TAFUR. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, CUMPLE con todos los requerimientos de carácter técnico, razón por la cual su propuesta se declara ***hábil técnicamente***.

CRITERIO DE EVALUACION – OFERTA ECONOMICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1. OFERTA ECONÓMICA El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (**ANEXO No. 1**) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá	**CUMPLE**		

a hacer la comparación del ofrecimiento económico.	

OBSERVACIÓN: Una vez examinada la documentación aportada por el proponente se evidencia:

1) Que el proponente, **LEOVIGILDO CHACON TAFUR**. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública AMJI CMC 033 DE 2026 referente a la **CAPACIDAD JURIDICA.**

2) Que el proponente, **LEOVIGILDO CHACON TAFUR**. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública AMJI CMC 033 DE 2026 referente a la **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.**

3) Que el proponente, **LEOVIGILDO CHACON TAFUR**. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 033 DE 2026 referente a la **CAPACIDAD TECNICA.**

4) Que el proponente, **LEOVIGILDO CHACON TAFUR**. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública CMC 033 DE 2026 referente a la **OFERTA ECONOMICA.**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, y Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se recomienda al Alcalde Municipal, adjudicar el contrato al proponente **LEOVIGILDO CHACON TAFUR**. identificado con cedula de ciudadanía No. 77012236 de Valledupar, con dirección CLL 16B 19 E 92 de Valledupar, Cesar: celular 3007134370, correo electrónico: leovigildochacon2013@gmail.com Porque la oferta presentada **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

NOTA: El presente informe de evaluación será publicado en el portal de contratación del SECOP, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA - Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: THAIS BEATRIZ SANCHEZ ESCORCIA - Secretaria de Hacienda Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.